



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
RE PÙBLICA DE COLOMBIA

Bogotá, 23 JUL 2020

Ref: Rad. Verbal 110013103036-2020-00081-00

Como quiera que no se dio estricto cumplimiento, dentro del término previsto para ello, a lo ordenado en auto de fecha 25 de febrero de 2020, el despacho.

Resuelve:

1º Rechazar la presente demanda, al tenor de lo reglado en el art. 90 del Código General del Proceso.

2º Ordenar la entrega de la demanda y sus anexos a la parte que los presenta, sin necesidad de desglose, según lo señalado por la norma

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 34 hoy 23 de Julio 2020 a las 8:00 A.M

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Sec etario